



SUNAT

Resolución de Intendencia

N° 543 -2004/SUNAT

MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Lima, 22 de setiembre de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 018-2004/SUNAT, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT correspondiente al ejercicio 2004;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 7° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° del referido Reglamento, las adquisiciones y contrataciones no incluidas en el Plan Anual deberán ser aprobadas por el titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda; a su vez, las inclusiones y exclusiones de los procesos de selección serán comunicadas a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa – PROMPYME, dentro del mismo plazo, dando cuenta al CONSUCODE;

Que, a través de las Resoluciones de Intendencia N°s. 122-2004/SUNAT-2G3100, 205-2004/SUNAT-2G3100; 342-2004/SUNAT-2G3100; 393-2004/SUNAT-2G3100 y 452-2004/SUNAT-2G3100, el referido Plan fue modificado considerando en él las inclusiones y exclusiones detalladas en el documento que como Anexo se integró a dichas Resoluciones.

Que, de acuerdo a lo informado por la División de Compras, a través del Informe N° 4607-2004-2G3100, ratificado por la Gerencia Administrativa, se



requiere modificar el citado Plan Anual a fin de incluir y excluir los procesos de selección que se detallan en dicho informe;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) y m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, correspondiente al ejercicio 2004, considerando en él las inclusiones y exclusiones en el documento Anexo a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia Administrativa remita copia de la presente Resolución al CONSUCODE y PROMPYME, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación; y por otra parte, dé cuenta al CONSUCODE dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de comunicación que realice a PROMPYME.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Servicios a Usuarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, publique en la página web de la SUNAT las modificaciones efectuadas al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, mediante la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



NASSER BENJAMIN SACA AGUILAR
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION